

# Manual sobre Documentación De Violaciones A Derechos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

2020

¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN?

¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS?

¿POR QUÉ DOCUMENTAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS?

¿QUÉ ES UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS?

¿CÓMO SE DOCUMENTA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES

DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.

## ¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN?

Es el acto de registrar la información, reunir u organizar documentos o el registro de hechos en curso o de situaciones recientes. De conformidad con la Real Academia Española significa probar, justificar la verdad de algo con documentos e Instruir o informar a alguien acerca de las noticias y pruebas que atañen a un asunto.

## ¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS?

Es la actividad de verificar determinados hechos en curso o recientes, prestando especial atención a la producción de documentos que permitan sistematizar actos u omisiones de autoridad y/o particulares que puedan considerarse contrarias a los derechos humanos.

### **Información de calidad:**

El objetivo principal de documentar las denuncias de violaciones de derechos humanos es crear una información precisa y confiable y registro preciso de eventos. Los usos a los que se puede asignar este registro son variados, pero todos se basan igualmente en la calidad del registro que se ha establecido. Esto significa que cuando estás documentando acusaciones, tú debes:

- Buscar información de buena calidad.
- Tomar medidas para maximizar la precisión y fiabilidad de la información.<sup>1</sup>

De conformidad con el manual de Informes de Tortura elaborado por la Universidad de Essex<sup>2</sup>, existen algunos parámetros que nos pueden ayudar a construir documentos de calidad, siendo los siguientes:

- a) La fuente de información: buscar contar con información de primera mano sobre los hechos, depender en la menor medida de testimonios de oídas;
- b) El nivel de detalle: La información debe ser lo más detallada posible para comprender mejor qué ha sucedido.

---

<sup>1</sup> THE TORTURE REPORTING HANDBOOK, How to document and respond to allegations of torture within the international system for the protection of human rights By Camille Giffard, Human Rights Centre, University of Essex.

<sup>2</sup> THE TORTURE REPORTING HANDBOOK, How to document and respond to allegations of torture within the international system for the protection of human rights By Camille Giffard, Human Rights Centre, University of Essex.

- c) Ausencia de contradicciones: La buena información debe ser consistente, o al menos tratar de probar las razones de las discrepancias. Las inconsistencias menores son comunes y pueden no afectar la calidad general del información, pero las incoherencias importantes deberían incitarlo a buscar una verificación adicional de la información.
- d) La ausencia o presencia de elementos que apoyan (corroboran) o refutan la alegación: Cuanta más documentación de soporte pueda proporcionar, lo más probable es que la acusación sea creíble.
- e) La medida en que la información demuestra un patrón: Dónde hay evidencia de una práctica común, puede haber una presunción más alta de que la información es verdad.
- f) La edad de la información: Cuanto más fresca sea su información, más fácil será investigar o verificar hechos alegados.

### **Objetividad:**

Es importante hacer todo lo posible para permanecer objetivo al evaluar la naturaleza de la información, sin importar la opinión que pueda tener sobre la situación general o sin importar cuán fuertemente puede sentir sobre el contenido de la alegación, debe considerar si, objetivamente, la información es suficientemente precisa, confiable y de buena calidad para iniciar acciones ante una autoridad nacional o un organismo internacional.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> THE TORTURE REPORTING HANDBOOK, How to document and respond to allegations of torture within the international system for the protection of human rights By Camille Giffard, Human Rights Centre, University of Essex.

## ¿POR QUÉ DOCUMENTAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS?

La documentación permite registrar sistemáticamente las violaciones de derechos humanos, es el proceso de recolectar datos e información necesaria para lograr la reparación de las víctimas, identificación de los patrones sistemáticos y contextualizar la situación en que ocurrieron los hechos.<sup>4</sup>

- a) Facilita la elaboración de un “expediente” que puede ser usado ante autoridades nacionales o internacionales;
- b) Contribuye a la lucha contra la impunidad;
- c) Permite que las víctimas se reconozcan en un colectivo al observar que su caso no es único;
- d) Contribuye a la elaboración de correctivos en prácticas y leyes;
- e) Permite la defensa de casos a partir de los patrones identificados;
- f) Posibilita la creación de mecanismos de alerta temprana;
- g) Permite establecer un registro histórico o memoria de las violaciones de derechos humanos.

Por otro lado el manual de Informes de Tortura elaborado por la Universidad de Essex<sup>5</sup>, nos indica que la documentación sobre violaciones a derechos humanos tiene la siguiente utilidad:

- a) Llamar la atención sobre una situación / establecer un patrón de violaciones
- b) Buscar cambios positivos en una situación general
- c) Combatir la impunidad
- d) Buscar un remedio para las víctimas.

---

<sup>4</sup> Guía de documentación de Derechos Humanos, Espacio Público, disponible en:

<http://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/09/Documentacio%CC%81n-de-DDHH.pdf>

<sup>5</sup> THE TORTURE REPORTING HANDBOOK, How to document and respond to allegations of torture within the international system for the protection of human rights By Camille Giffard, Human Rights Centre, University of Essex.

## **¿QUÉ ES UNA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS?**

La constitución federal establece en concreto las obligaciones que recaen sobre las autoridades para cumplir efectivamente con los derechos humanos reconocidos, entre las cuales se encuentran las de Protección, Promoción, Garantía y Respeto.

Cada uno de estos términos tiene un significado en particular que debe ser plenamente reconocido y aplicado por parte de las y los funcionarios públicos desde el ámbito de sus competencias.

### **a) Respeto**

El respeto de los derechos humanos parte de la afirmación de la existencia de esferas individuales que el Estado no puede vulnerar o en los que sólo puede penetrar limitadamente. Así, en la protección de los derechos humanos, está necesariamente comprendida la noción de la restricción del ejercicio del poder estatal.

En primer término se exige el respeto por parte de los funcionarios estatales de los derechos humanos, es decir, una obligación de abstención, la cual se puede lograr por ejemplo, a partir de la capacitación del personal para que sea capaz de desplegar respetuosamente su trabajo.

Esta obligación también exige regular (límites legales) y fiscalizar el accionar de actores privados, capacitación, difusión, revisión y modificación de prácticas, así como un Monitoreo constante de la situación de derechos humanos para la elaboración de mejores políticas públicas, la realización de estudios de impacto sobre el estado de los derechos humanos y remover los obstáculos estructurales que impidan el acceso a derechos humanos

### **b) Protección**

Es una obligación dirigida a los agentes estatales en el marco de sus respectivas funciones para prevenir las violaciones a derechos humanos cometidas por particulares, así como crear el marco jurídico y la maquinaria institucional necesaria para cumplir ese fin.

### **c) Garantía**

Deber de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

#### **d) Promoción**

Exige por una parte que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa y, por otra, avanzar en la satisfacción del derecho, esto es ampliar la base de su realización.

e) Satisfacción: También conocida como cumplir, facilitar y proveer. Requiere que se tomen acciones que permitan a las personas el acceso a los derechos humanos y garantizar su disfrute cada vez que una persona (o grupo) no pueda, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí misma con los recursos a su disposición.<sup>6</sup> “Los órganos de gobierno deben realizar acciones que tiendan al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”.<sup>7</sup>

#### **f) Investigar, juzgar y sancionar**

(1) Prevenir razonablemente, y en la medida de lo posible, las violaciones de los derechos humanos, (2) investigar seria e imparcial, y con los medios a su alcance, las violaciones que se hayan cometido dentro de su jurisdicción y (3) asegurar una adecuada reparación a la víctima.

#### **g) Satisfacer**

Los órganos de gobierno deben realizar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Entre los componentes para satisfacer o tomar medidas respecto de las obligaciones en materia de derechos humanos se encuentran los siguientes:	
Disponibilidad	Garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier otro medio por el cual se

<sup>6</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). 20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos, México, 2011, p. 13. Disponible en <http://www.hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2011/20clavesOK.pdf> (Consultada el 24 de septiembre de 2013).

<sup>7</sup> Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales, Programando con perspectiva de derechos humanos en México, P. 10 Enero de 2014.

	materializa un derecho para toda la población.
Accesibilidad	Que los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles (física y económicamente) a todas las personas, sin discriminación alguna.
Calidad	Que los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho tengan los requerimientos y propiedades aceptables para cumplir con esa función.
Adaptabilidad	Que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho humano tengan la flexibilidad necesaria con el fin de que pueda ser modificado, si así se requiere, para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a contextos culturales y sociales diversos.
Aceptabilidad	Que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio de un derecho sean aceptados por las personas a quienes están dirigidos, lo que está estrechamente relacionado con la adaptabilidad y con criterios como la pertinencia y la adecuación cultural, así como con la participación de la ciudadanía en la elaboración de la política en cuestión.
* Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Fundamentos para la determinación de políticas públicas en derechos humanos, 2012, p. 18	

Las vulneraciones a derechos humanos de pueden dar cunado se incumple con alguna de las obligaciones antes señaladas, estos incumplimientos se pueden dar de las siguientes formas:

- Acción;
- Omisión, o;
- Aquiescencia (consentimiento).

## ¿CÓMO SE DOCUMENTA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

Partiendo del mandato que le confiere la Constitución Federal en su artículo 102 apartado b), y la Constitución del Estado en su artículo 4 a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, esta tiene por objeto la protección de los derechos fundamentales.

Además, según lo señala la Ley para la protección de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, en su Artículo 8º, fracción V, la Procuraduría tendrá entre sus atribuciones las de conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos, por ello la documentación en la materia se vuelve una herramienta esencial para este Organismo.

En este sentido, documentar violaciones de derechos humanos es tomar nota y presentar información sobre un suceso en el que se violaron o se están violando los derechos humanos.<sup>8</sup>

Entre algunos de los elementos que nos pueden ayudar para desarrollar una documentación en materia de derechos humanos, encontramos:

1. Fotografías;
2. Videos;
3. Testimonios;
4. Entrevistas;
5. Documentos hemerográficos;
6. Documentos bibliográficos;
7. Documentos históricos;
8. Peritajes;
9. Documentos públicos y privados;
10. Visitas in situ;
11. Certificados médicos;
12. Escritos;
13. Informes de autoridad;
14. Inspecciones oculares.

Algunos de los recursos sugeridos para documentar vulneración de derechos humanos son los siguientes:

---

<sup>8</sup> Manual sobre Documentación de violaciones a los derechos humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín pro Juárez, A.C., Ciudad de México.

1. Descripción cronológica de hechos;
2. Personas involucradas (autoridades, víctimas, terceros);
3. Descripción de actividad desarrollada por personas involucradas;
4. Señalamiento del lugar o lugares donde suceden los hechos;
5. Señalamiento de las diversas fuentes de información (fotografías, videos, inspecciones oculares, etc.);
6. Identificación de condiciones de vulnerabilidad de víctimas;
7. Identificación de actos u omisiones de autoridad o terceros que vulneran derechos humanos;
8. Señalamiento de los derechos humanos vulnerados;

Formato de documentación de violación a derechos humanos por parte de la Procuraduría:

<b>Nombre de personal de la Procuraduría:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Lugar:</b>		
Nombre de las personas o comunidades afectadas		
Fecha en la que ocurrieron los hechos		
Lugar en el que ocurrieron los hechos		
Quiénes estuvieron implicados y de qué manera		

Descripción de los hechos		
Derechos que se consideran violados		
Responsable de la violación (ejecutor, ordenador, intelectual)		

## **ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES**

- a)** Antes de registrar y documentar cualquier dato, es importante preguntarnos ¿qué y para qué?
- b)** Registrar los datos de manera precisa (número de personas, nombres, localidad exacta, fechas, horas, etc.) Es importante no maximizar, minimizar, ni relativizar nada.
- c)** No añadir datos que NO nos sirvan para alcanzar nuestro objetivo.
- d)** NO incluir datos que no sepamos con certeza.
- e)** Cuidar la confidencialidad tanto de las víctimas o sobrevivientes como de familiares o de otras fuentes de información.
- f)** Describir los hechos, más que calificarlos o ponerles adjetivos. No caer en exageraciones ni calificativos de los hechos fuera de una perspectiva adecuada.
- g)** En la medida de lo posible tener material de apoyo como fotos, videos, grabaciones, copias certificadas, etcétera.
- h)** Para realizar entrevistas contar con material de apoyo como cámaras o grabadoras, pero es importante primero platicar con las personas, escucharlas y, si se cree conveniente, preguntar sobre la posibilidad de utilizar las herramientas de registro.

## DOCUMENTACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES.

En este caso se parte de un análisis contextual sobre las principales violaciones a derechos humanos que sufren estas personas a partir de informes elaborados por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, es decir, se parte de un contexto debidamente documentado a partir de diversas fuentes.

Proyecto de ficha

<b>Nombre de personal de la Procuraduría:</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Lugar:</b>		
Personas o comunidades afectadas	Número de personas Nombres Edad Sexo/ mujer embarazada Discapacidad Persona adulta mayor Niñas, niños y adolescentes Pueblo indígena o etnia Lugar de origen	
Fecha en la que ocurrieron los hechos	Fecha de visita o de hechos	
Lugar en el que ocurrieron los hechos	Comunidad, Colonia, etc.	
Quiénes estuvieron implicados y de qué manera	Patrones, jornaleros migrantes y sus familias, autoridades presentes	
Descripción de los hechos	Observación de condiciones generales y documentación de posibles vulneraciones a	Trabajo infantil
		Acceso a educación
		Atención Médica
		Vivienda digna

	derechos humanos por acción, omisión o aquiescencia.	Acceso a agua Abusos laborales Condiciones laborales
Derechos que se consideran violados		Derecho a la salud, al agua, educación, vivienda digna, seguridad social, derechos de NNA, trabajo digno
Responsable de la violación (ejecutor, ordenador, intelectual)	Autoridad responsable de garantizar derechos / Autoridades presentes	